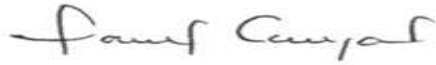


Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso para proveer. Santiago de Cali, 03 de septiembre de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral. Carlos Henry Gómez Bolaños vs. Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Rad. 2021-00235.

INTERLOCUTORIO No. 1720

Santiago de Cali, Tres (03) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede allegado por el apoderado de la parte actora donde manifiesta que con Resolución SUB 146679 del fecha 24 de Junio de 2021 la entidad demandada dio cumplimiento a la Sentencia objeto de esta ejecución, sin embargo, se encuentra pendiente de pago las costas de primera y segunda instancia del proceso ordinario.

De otro lado, revisado el Portal Web del Banco Agrario se observa la existencia del título judicial No. 469030002686415 de fecha 27 de agosto de 2021, por valor de \$ 4.542.630,00, correspondiente a las costas del proceso ordinario consignado por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

Así las cosas, habida cuenta fueron cancelados por la entidad demandada los valores adeudados que se pretendían ejecutar en la presente demanda, se ordenará la entrega del título judicial al apoderado de la parte actora, quien tiene la facultad de recibir, así como la terminación del proceso por pago total de la obligación, sin lugar a condena en costas en contra de ninguna de las partes por no aparecer causadas. Adicional a lo anterior, como no se practicaron medidas cautelares, no hay lugar al levantamiento de estas, ni entrega de remanentes a favor de la entidad ejecutada.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

1. Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderado(a) judicial Dr. Diego Fernando Holguín Cuellar, identificado con C.C. No. 14.839.746 y T.P. No. 144.505 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene facultad para recibir según poder que obra en el expediente, del título judicial No. **469030002686415 de fecha 27 de agosto de 2021, por valor de \$ 4.542.630,00**, suma correspondiente a las costas del proceso ordinario.

2. **SIN COSTAS.**

3.-Ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

4.-Archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b9122a747c05fcb5ec5789acca4d0f51479c591c928642d6008079bc5f16ac0

Documento generado en 03/09/2021 01:18:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**